PERÚ | Ministerio del Interior

Oficina de Relaciones Humanas y Sociales

ORHS-SSST-PE-PL01

Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MININTER 2025

Versión: 01

27.02.2025

Estado	Aprobado

REGISTRO DE FIRMAS

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Oficina de Relaciones Humanas y Sociales PERÚ Ministerio del Interior Firmado digitalmente por MARQUILLO NUÑEZ Winston FAU 20131366966 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.04.2025 16:33:03 -05:00	Oficina General de Gestión de Recursos Humanos PERÚ Ministerio del Interior Firmado digitalmente por WONG VELARDE Carlos Ricardo FAU 20131366966 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.04.2025 18:06:44 -05:00	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo PERÚ Ministerio del Interior Firmado digitalmente por SAVITZKY MENDOZA Marlon Raul FAU 20131366966 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04.04.2025 11:45:32 -05:00
Fecha: 27-02-2025	Fecha: 28-02-2025	Fecha: 04-03-2025

VERSIÓN	**FECHA**	**MODIFICACIONES**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
2. ALCANCE 5
3. BASE NORMATIVA 5
4. DEFINICIONES 6
5. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MININTER 8
6. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 9
7. OBJETIVOS GENERALES 10
8. OBJETIVOS ESPECIFICOS 10
9. METAS E INDICADORES DE OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL AÑO 2025 11
10. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 12
11. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13
12. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (IPERC) Y MAPA DE RIESGOS 13
12.1 IPERC 13
12.2 MAPA DE RIESGOS 13
13 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES 14
14 CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 17
15 PROCEDIMIENTOS 18
16 INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 18
17 SALUD OCUPACIONAL 18
18 CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES 19
19 PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MININTER 19
20 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES 20
21 AUDITORÍAS 20
22 ESTADÍSTICAS 20
23 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN 21
24 MANTENIMIENTO DE REGISTROS 23
25 REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LA ALTA DIRECCIÓN 25
26 ANEXOS 25

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) "*es un conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarias para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo su calidad de vida…*" [1], dentro de un proceso de mejora continua.

En nuestro país, el SGSST se regula a través de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012- TR (RLSST) y otras normas especiales y complementarias. La LSST establece el deber de prevención del empleador, a través de un enfoque de gestión que visibilice su compromiso con la seguridad y salud en el trabajo (SST) de su personal, que guarde coherencia entre lo planificado y lo ejecutado, que evalúe los riesgos más significativos para la salud y la seguridad de las personas, que esté orientado a la mejora continua, que fomente el trabajo en equipo y la cooperación entre el personal, la prevención de riesgos y promueva el comportamiento seguro, y asegure mecanismos de retroalimentación entre el empleador y su personal, así como mecanismos de reconocimiento al personal proactivo y que fomente y respete la participación de los representantes de los/as trabajadores/as.

A esos efectos, el empleador delega la implementación y mantenimiento del SGSST en un personal con funciones y autoridad necesaria para ello. En el caso de las entidades públicas, esta delegación recae en las oficinas de recursos humanos. En efecto, el literal b) del numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece como uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el cual comprende, entre otros, el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En esa línea, la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales (ORHS) de la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) del Ministerio del Interior (MININTER), está a cargo de la implementación del SGSST. Por ende, le corresponde la elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es un documento de gestión donde se establecen los objetivos dispuestos para el SGSST, en función a la evaluación periódica realizada al mismo, con metas, indicadores, responsabilidades, así como los criterios de medición y los recursos pertinentes para su cumplimiento.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se orienta al cumplimiento de las normas vigentes de SST que son aplicables a la entidad, a mantener bajo control los riesgos presentes en el lugar de trabajo, a promover una cultura de prevención de los

[1] Glosario de términos del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

riesgos laborales y a gestionar los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

El MININTER considera que la SST constituye un aspecto esencial para garantizar los derechos fundamentales de su personal, tales como el derecho a la dignidad, a la vida, a la integridad física, psíquica y moral, así como a la salud en el lugar de trabajo; en ese sentido, ha venido implementando su SGSST con participación de los miembros del Comité de SST, y ha aprobado la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en señal de su compromiso, así como otras acciones orientadas a prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

2. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los servidores, así como a los usuarios y contratistas del Ministerio del Interior de la sede central y sus sedes desconcentradas a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a las unidades orgánicas y órganos del MININTER, y a todos los servidores que en cumplimiento de sus funciones trabajan dentro o fuera de las instalaciones de la entidad, a nivel nacional, así como quienes, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

3. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
- Ley N° 31572 Ley del Teletrabajo
- Ley N° 30102, que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la Salud por la exposición Prolongada a la Radiación Solar.
- Decreto Supremo N° 018-2021-TR, D.S. que aprueba la Política Nacional de SST al 2030.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2023-TR, Reglamento de la Ley del Teletrabajo.
- Decreto Supremo N° 018-2021-TR Aprueba la Política Nacional de Seguridad y salud en el Trabajo al 2030.

- Decreto Supremo N° 245-2021-TR Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, el subcomité de seguridad y salud en el trabajo, de ser el caso; o del supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 015-2005-SA, Valores límite permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- Decreto Supremo Nº 014-2013-TR, Aprueban Reglamento del registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2022-SA, Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por D.S. N° 009-2004-SA.
- Resolución Ministerial N°050-2013-TR, aprueba los formatos referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorio por Actividad y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 1927 – 2023 – IN Designación de representantes del comité de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio del Interior.
- Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que establece que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” aprobada mediante Resolución Ministerial N°022-2024-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, Aprueban Norma Técnica que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Norma Técnica Peruana 399.010-1:2016, señales de seguridad, símbolos gráficos y colores de seguridad 2016-12-29 3ra. Edición
- Norma Técnica Peruana 350.043-1:2011, extintores portátiles, selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, 2011-12- 07 3ra. Edición.

4. DEFINICIONES

Glosario de términos indicado en el DS 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

a) **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los servidores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
b) **Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
c) **Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.
d) **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los servidores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.
e) **Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los servidores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores.
f) **Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o entidad para ejecutar a lo largo de un año.
g) **Riesgo Laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.
h) **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.
i) **Capacitación:** Actividad que consiste en trasmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
j) **Inducción General:** Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.
k) **Inducción Específica**: Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

5. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MININTER

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37° de la LSST, para llevar a cabo la implementación de un SGSST, en primer orden se debe realizar el denominado "Estudio de Línea Base del SGSST" que es un diagnóstico sobre la situación actual de entidad en materia de SST, y que permite comparar los resultados con el marco legal vigente.

Para tal fin se utiliza la "Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", establecida en el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

Considerando esto, en el mes de febrero 2024 se realizó una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se obtuvo un promedio final del nivel del cumplimiento del 34.79 %.

A manera de seguimiento, y como diagnóstico inicial del estado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Mininter para el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2025, se aplicó nuevamente el referido diagnóstico a finales del mes de diciembre 2024, obteniéndose los siguientes resultados:

Gráfico N° 01

Cumplimiento de la Ley N° 29783 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Interior – diciembre 2024

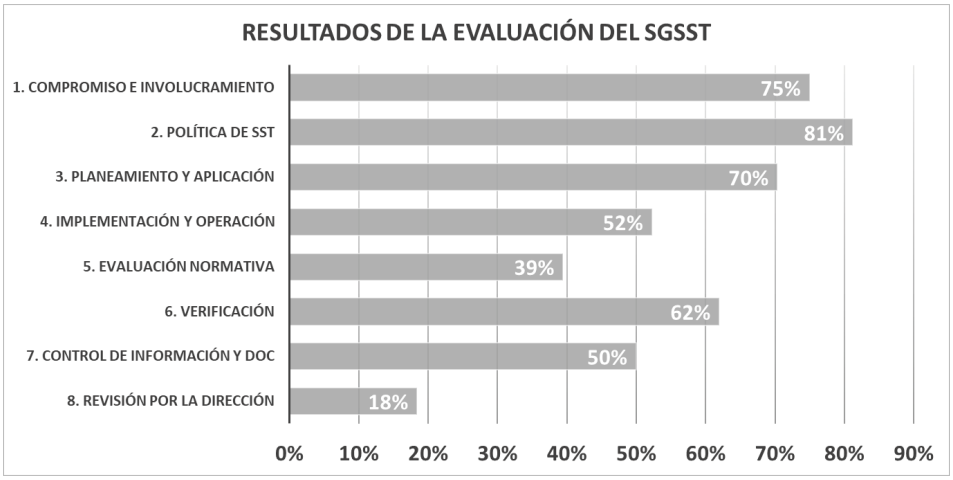

CAPÍTULO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE MÁXIMO	% de Cumplimiento
1. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO	30	40	75%
2. POLÍTICA DE SST	52	64	81%
3. PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN	76	108	70%

4. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	92	176	52%
5. EVALUACIÓN NORMATIVA	30	76	39%
6. VERIFICACIÓN	62	100	62%
7. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOC	56	112	50%
8. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	14	76	18%
TOTAL	**412**	**752**	**56%**

Fuente: Oficina de Relaciones Humanas y Sociales.

El resultado obtenido fue comparado con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 LSST y sus modificatorias, así como con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, y otros dispositivos legales vinculados a la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se cuenta con una Política del Sistema de Gestión de SST, la cual fue aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y oficializada mediante Resolución Ministerial N° 0778–2024-IN con fecha 12 abril del 2024.

Gráfico N° 02

Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°~~0795~~ 2024-IN

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

El Ministerio del Interior es un organismo del Poder Ejecutivo que ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley.

En esa línea, el Ministerio del Interior considera que su capital humano es el activo más importante para el cumplimiento de su misión por lo que promueve la seguridad y salud en el trabajo.

En aplicación de esa política, la entidad asume el compromiso de:

a) Garantizar la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los servidores, así como los usuarios, visitantes y contratistas de la Entidad, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades, accidentes e incidentes relacionados con el trabajo, mediante la identificación de peligros, evaluación de riesgos y aplicación de medidas de control.

b) Cumplir con la normativa legal vigente en seguridad y salud en el trabajo, aplicables a nuestras actividades.

c) Promover y motivar a los servidores a través de la comunicación, participación y consulta de las medidas establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de fomentar una cultura de prevención de riesgos en el trabajo.

d) Articular el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas del Ministerio del Interior.

e) Mejorar permanentemente el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

C. WONG V.

7. OBJETIVOS GENERALES

En el marco de la Política del Sistema de Gestión de SST del MININTER, se establece los siguientes objetivos generales:

7.1. Mantener condiciones de trabajo seguro y saludable para prevenir lesiones, dolencias, enfermedades, accidentes e incidentes.
7.2. Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables.
7.3. Fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales y la participación activa, proporcionando el conocimiento necesario para el buen desempeño de los/as servidores/as durante la realización de su trabajo cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7.4. Garantizar el desarrollo de las herramientas de gestión en base a los requisitos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7.5. Verificar el desempeño de la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. OBJETIVOS ESPECIFICOS

8.1. Prevenir y controlar cualquier daño a la salud de los servidores debido a riesgos ocupacionales.
8.2. Mantener ambientes de trabajo seguros con el fin de prevenir incidentes o accidentes laborales.
8.3. Implementar un sistema de gestión basado en la normativa legal vigente y aplicable a las actividades del MININTER.
8.4. Proporcionar a los servidores del MININTER el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
8.5. Mejorar la capacidad de respuesta de los servidores del MININTER ante situaciones de emergencias.
8.6. Incorporar herramientas de gestión en base a los requisitos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8.7. Revisar la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. METAS E INDICADORES DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL AÑO 2025

PERÚ Ministerio del Interior	SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO : ORHS-SSST-PE-R14
	OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN : 01

N°	POLÍTICA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO		INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	META
1	Garantizar la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los servidores, así como los usuarios, visitantes y contratistas de la Entidad, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades, accidentes e incidentes relacionados con el trabajo, mediante la identificación de peligros, evaluación de riesgos y aplicación de medidas de control.	Mantener condiciones de trabajo seguras y saludables para prevenir lesiones, dolencias, enfermedades, accidentes e incidentes.	Prevenir y controlar cualquier daño a la salud de los servidores debido a riesgos ocupacionales	OE1	Porcentaje de actividades de prevención de salud ocupacional ejecutadas	Indicador: e/p x 100 e: Número de actividades de salud ocupacional ejecutadas p: Numero de actividades de salud ocupacional programadas	85%
			Mantener ambientes de trabajo adecuados con el fin de prevenir incidentes o accidentes laborales	OE2	Porcentaje de inspecciones realizadas para lograr ambientes de trabajo adecuados	Indicador: e/p x 100 e: Número de inspecciones ejecutadas p: Numero de inspecciones programadas	85%
2	Cumplir con la normativa legal vigente en seguridad y salud en el trabajo, aplicables a nuestras actividades.	Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables.	Implementar un sistema de gestión basado en la normativa legal vigente y aplicable a las actividades del MININTER.	OE3	Porcentaje de actividades ejecutadas para implementar el SGSST basado en la normativa legal vigente	Indicador: e/p x 100 e: Número de actividades ejecutadas para implementar el SGSST p: Número de actividades programadas para implementar el SGSST	85%
3	Promover y motivar a los servidores a través de la comunicación, participación y consulta de las medidas establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de fomentar una cultura de prevención de riesgos en el trabajo.	Fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales y la participación activa, proporcionando el conocimiento necesario para el buen desempeño de los servidores durante la realización de su trabajo, cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Proporcionar a los servidores del MININTER el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo	OE4	Porcentaje de servidores publicos capacitados en normas de seguridad y salud	Indicador: e/p x 100 e: Numero de capacitaciones ejecutadas p: Numero de capacitaciones programadas	90%
			Mejorar la capacidad de respuesta de los servidores del MININTER ante situaciones de emergencias	OE5	Porcentaje de actividades de mejora ejecutadas	Indicador: e/p x 100 e: Número de actividades de mejora ejecutadas p: Número de actividades de mejora programadas	80%
4	Articular el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas del Ministerio del Interior.	Garantizar herramientas de gestión en base a los requisitos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Incorporar herramientas de gestión en base a los requisitos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	OE6	Porcentaje de documentos de gestión elaborados	Indicador: e/p x 100 e: Número de documentos de gestión elaborados. p: Número de documentos de gestión programados	80%
5	Mejorar permanentemente el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Verificar el desempeño de la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisar la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	OE7	Porcentaje de actividades de revisión del SGSST ejecutadas	Indicador: e/p x 100 e: Número de actividades de revisión del SGSST ejecutadas p: Número de actividades de revisión del SGSST programadas	90%
					Tasa de Accidentabilidad	Tasa: IA=(IFa*IGa)/1000 IF: Indice de frecuencia acumulado IG:Indice de gravedad acumulado	<1

10. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es el órgano bipartito y paritario constituido por los representantes de la Entidad y los representantes de los servidores públicos, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación, destinado a la consulta regular y periódica de la actuación del empleador en materia de prevención de riesgos.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1927-2023-IN, del 30 de diciembre del 2023, se designó a los representantes de la parte empleadora y de los trabajadores del MININTER ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2024 – 2025, de acuerdo a la siguiente distribución:

Miembros titulares del empleador:	Miembros suplentes del empleador:
Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	Director de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Director de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas	Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas
Director General de la Oficina General de Infraestructura	Director de la Oficina de Estudios de la Oficina General de Infraestructura
Director General de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Director General de la Defensoría del Policía
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Director de la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Miembros titulares de los trabajadores:	Miembros suplentes de los trabajadores:
Demetrio Flavio Sosa Tapia	Fernando Santos Chumbile Pacheco
Karem Milagros Nataly Cornelio Custodio	Fortunato Adolfo Huaringa Tiza
Meydy Nataly Cangalaya Guevara	Luis Alberto Ipanaque Mariñas
Ruben Moscoso Flores	Consuelo Isabel Guevara Cleghorn
Teresa Rosa Galvez Olguín	Lida Tatiana Alama Suarez
Maria Ysabel Reyna Sánchez	Nerida Rojas Fernández

11. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de SST, mediante R.M. N° 396-2020-IN de fecha 26 de mayo 2020, el MININTER oficializó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, RISST); el cual fue difundido de manera virtual a los servidores.

De acuerdo a lo establecido en el presente documento, en el 2025 se efectuará la revisión y actualización del RISST, a fin de actualizar o replantear aquellas disposiciones que sean necesarias, además de considerar los cambios que hayan sido considerados en el ROF de la entidad, así como la normativa vigente. Además, se continuará con las diversas capacitaciones para conocimiento de los servidores a nivel nacional.

12. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (IPERC) Y MAPA DE RIESGOS

12.1 IPERC

La identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, es una de las actividades más importantes de la planificación de todo SGSST. En ese sentido, se elaborarán y difundirán las Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC) en base a la R.M. N° 050-2013-TR, lo que permitirá gestionar los riesgos específicos según los puestos de trabajo del MININTER, y así eliminar o disminuir la ocurrencia de accidentes, incidentes y/o enfermedades ocupacionales que puedan afectar a los servidores públicos. Las Matrices IPERC serán elaboradas con la participación de los servidores públicos.

Asimismo, el MININTER adoptará un enfoque de género en el desarrollo de la identificación de peligros y evaluación de riesgos, considerando medidas de prevención necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en período de embarazo o lactancia a labores peligrosas, de conformidad al marco normativo legal.

12.2 MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgos es un plano en el cual se identifican las zonas de trabajo y se localizan los peligros detectados en las matrices IPERC del MININTER, que afecten la salud de los servidores públicos en la Entidad. Los mapas serán elaborados por la ORHS a través del Servicio de Seguridad y Trabajo para posteriormente ser entregados a cada Órgano/Unidad Orgánica, quienes se encargarán de su difusión entre todos los servidores.

Los Mapas de Riesgos del MININTER serán elaborados tomando como referencia el Anexo 3, Guía básica sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR y la Norma Técnica Peruana NTP 399.010-

1 Señales de seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad.

13 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Para la implementación del presente Plan se han establecido las siguientes responsabilidades y deberes:

13.1 ALTA DIRECCIÓN

- La Alta Dirección del MININTER asume su responsabilidad y liderazgo en la organización de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones referidas a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y liderar el SGSST, manifestando un compromiso visible con la Política del Sistema de Gestión de SST del MININTER.
- Promover que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de mando.
- Disponer los recursos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas preventivos establecidos.
- Revisar y analizar periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.
- Otras de acuerdo a sus competencias establecidas en todo documento vinculado a la normativa vigente.

13.2 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de SST del MININTER, en observancia del artículo 42 del Reglamento de la Ley de SST, aprobado por DS N° 005-2012-TR y modificado por DS N° 001-2021- TR, es responsable de:

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad Y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

- Promover que al inicio de la relación laboral los trabajadores reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/ as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
  - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

13.3 OFICINA DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Implementar y mantener el Sistema de Gestión de SST del MININTER.
- Promover la motivación e integración, así como las condiciones de trabajo que garanticen la SST en la Entidad.

- Promover el desarrollo de todas las acciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo a su cargo.
- Otras responsabilidades contempladas en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y sus modificatorias; así como la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.
- Otras de acuerdo a sus competencias establecidas en todo documento vinculado a la normativa vigente.

13.4 OFICINA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

- Capacitar y entrenar a las brigadas de emergencia.
- Capacitar a todo el personal del MININTER en preparación y respuesta ante emergencias.
- Realizar simulacros de emergencias (sismos, incendios, etc.).
- Monitorear y gestionar las condiciones operativas de los extintores.
- Otras de acuerdo a sus competencias establecidas en todo documento vinculado a la normativa vigente.

13.5 DIRECTORES DE LOS ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS

- Implementar las medidas correctivas inmediatas, medidas correctivas a corto plazo y medidas preventivas a largo plazo.
- Distribuir y asegurar el uso correcto de los equipos de protección personal por parte de su personal a cargo y entregar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo las actas de recepción correspondientes.
- Incentivar la participación de su personal en las capacitaciones, entrenamientos y otras actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo establecidos y estándares de seguridad definidos en el RISST.
- Participar en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Otras de acuerdo a sus competencias establecidas en todo documento vinculado a la normativa vigente.

13.6 SERVIDORES PÚBLICOS

- Conocer y cumplir con las normas, política, reglamentos, planes y procedimientos de trabajo del sistema de gestión de SST, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban de emprender.
- Participar en los programas de capacitación, entrenamiento y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organiza la entidad.
- Brindar información clara, veraz y oportuna sobre su estado de salud y/o condiciones de riesgos a las que se encuentran expuestos.
- Cumplir las recomendaciones, normas e indicaciones que se les indiquen antes, durante y después del examen médico ocupacional, así como las que se brinden en las inducciones de seguridad y salud en el trabajo.

- Elegir a sus representantes ante el CSST y/o participar en otras elecciones que se realice en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar de forma inmediata a su jefatura y al encargado de la gestión de SST cualquier incidente o accidente, así mismo colaborar en la respectiva investigación.

14 CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objetivo principal de las capacitaciones de SST es sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas y medios necesarios para hacer frente a estos.

El MININTER, a través de la ORHS, deberá gestionar las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo durante el año 2025, debiendo contar con la participación de todos los servidores. Se realizarán las siguientes acciones de capacitación:

14.1 Inducción en SST.

Todo servidor nuevo tendrá una inducción y orientación básica sobre la identificación de los peligros relacionados a su puesto de trabajo. Así mismo se dará a conocer la Política de SST de la organización y los estándares de SST del RISST.

14.2 Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento del deber de prevención garantiza que los servidores sean capacitados, por ello se ha establecido un programa de capacitaciones de SST, garantizando la formación y sensibilización de todos los colaboradores, considerando para ello que los responsables de brindar estas capacitaciones, sean profesionales competentes y con experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Los temas de capacitación están descritos en el Programa Anual de Capacitaciones. Asimismo, en concordancia con el Art. 74 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los miembros del Comité de SST podrán revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular las recomendaciones al empleador con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.

14.3 Capacitación a la Brigada de Emergencia.

En cuanto a los brigadistas de respuesta a emergencias, se programarán las siguientes acciones de capacitaciones:

- Primeros Auxilios
- Lucha Contra Incendios
- Evacuación

14.4 Capacitación al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se programarán capacitaciones relacionadas al marco normativo del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el

Trabajo, las acciones de capacitación son establecidas en el Programa Anual de Capacitaciones.

La única evidencia indicada en la normativa vigente respecto a la realización de estas capacitaciones, son los listados de asistencia (Registro de capacitación según el formato establecido). Estos listados se aplican tanto para las capacitaciones presenciales y virtuales, y son almacenados durante cinco años por la ORHS.

15 PROCEDIMIENTOS

Se elaborarán los documentos necesarios que permitan gestionar en forma integral, estandarizada y progresiva, el Sistema de Gestión SST, de acuerdo a las necesidades de la institución. La documentación a generarse se centrará en los siguientes temas:

- Atención, Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.
- Comunicación Interna, participación y consulta en SST.
- Control de documentos y registros en el SGSST.
- Ajustes razonables.
- Inspección de Equipos de Protección Personal.
- Gestión de la SST de contratistas y subcontratistas en el MININTER.

16 INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones que se realizarán son de dos (2) tipos: planificadas y no planificadas; con la finalidad de detectar condiciones y/o actos subestándares de los servidores públicos, equipos, infraestructura y otros.

La ejecución de inspecciones planificadas podrá ser realizada con la participación de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Servicio de Seguridad y Salud en Trabajo a fin de reforzar la gestión preventiva.

Todas las inspecciones quedarán documentadas en el respectivo registro de inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

17 SALUD OCUPACIONAL

Como entidad responsable, el MININTER es consciente que debe promover y vigilar la Salud Ocupacional de sus servidores públicos, por ello aplica las herramientas y estrategias basadas en los dispositivos legales vigentes en función a la exposición ocupacional.

La vigilancia de la salud de los trabajadores implica la realización de los Exámenes Médico Ocupacionales y la implementación de programas de vigilancia de la salud. Al respecto, en el año 2025, la gestión y ejecución de los EMO se encuentra a cargo de la OGRH, de acuerdo a la periodicidad establecida por ley. Los exámenes médico

ocupacionales estarán orientados a los factores de riesgo derivados de los puestos de trabajo de todos los servidores.

Así mismo, para mantener ambientes de trabajos confortables y saludables, se prevé realizar monitoreos de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y la evaluación de riesgo ergonómico.

18 CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del MININTER establece que las empresas que brindan servicio/s en el MININTER tienen responsabilidades y obligaciones.

Los servicios que se brinden al MININTER a través de contratistas, subcontratistas y proveedores, deberán garantizar:

- Cumplir lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- La verificación de la contratación de los seguros complementarios para el trabajo de riesgo de acuerdo a la normativa.
- El cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del MININTER podrá realizar una inspección aleatoria de los proveedores y contratistas para verificar que cuentan con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se elaborará la Guía para la gestión SST a contratistas y subcontratistas en el MININTER en la que se establecerán los requisitos necesarios en materia de SST.

19 PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MININTER

El MININTER cuenta con un Plan de Contingencias del Sector Interior ante la ocurrencia de un sismo de gran magnitud seguido de un tsunami, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0701-2023-IN de fecha 05 de junio de 2023, elaborado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, en el marco de sus funciones y competencias.

El Plan de Respuesta ante Emergencia - Sede Central del MININTER será elaborado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de Oficina de Relaciones Humanas y Sociales a cargo de OGRH en el marco de la Resolución Ministerial 050-2013-TR, en el mes de agosto 2025, y en coordinación directa con la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MININTER.

Así mismo, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MININTER programará simulacros de acuerdo a los propuestos por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en coordinación con las Órganos y Unidades Orgánicas de nuestra Institución.

20 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La Oficina de Relaciones Humanas y Sociales de OGRH, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, registra e investiga los Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la reincidencia de éstos.

El MININTER notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los Accidentes de Trabajo Mortales, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales de acuerdo a lo establecido en la normativa nacional vigente en la materia.

Se notificará a través de los siguientes formularios:

- Notificación de Accidentes de Trabajo Mortales
- Notificación de Incidentes Peligrosos
- Notificación de Enfermedades Ocupacionales

Las estadísticas de los accidentes de trabajo servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad y salud implementados, así como planificar las futuras actividades de prevención.

21 AUDITORÍAS

En el 2025 en el MININTER se gestionará ante Alta Dirección la realización de una auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con participación de los servidores de la entidad, a fin de verificar el debido cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Se reportará a la Alta Dirección del MININTER los resultados de la auditoría y se realizará el seguimiento a la implementación de acciones para las observaciones y oportunidades de mejora identificadas.

22 ESTADÍSTICAS

Se llevará el registro de todos los eventos en materia de SST del MININTER, generándose los registros de estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo como accidentes de trabajos, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales. Se utilizarán los indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos.

Para el cálculo de las estadísticas se contará con los siguientes indicadores:

Tabla N° 01

Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo

Indicador		Fórmula
Índice de Frecuencia Mensual	IF_m	$IFm = \frac{Nº\ Accidentes\ con\ días\ perdidos\ en\ el\ mes}{Horas\ Hombre\ Trabajadas\ en\ el\ mes}\ x\ 1\ 000\ 000$
Índice de Gravedad Mensual	IG_m	$IGm = \frac{Nº\ Días\ perdidos\ en\ el\ mes}{Horas\ Hombre\ Trabajadas\ en\ el\ mes}\ x\ 1\ 000\ 000$
Índice de Frecuencia Acumulado	IF_a	$IFa = \frac{Nº\ Accidentes\ con\ días\ perdidos\ en\ lo\ que\ va\ del\ año}{Horas\ Hombre\ Trabajadas\ en\ lo\ que\ va\ del\ año}\ x\ 1\ 000\ 000$
Índice de Gravedad Acumulado	IG_a	$IGa = \frac{Nº\ Días\ perdidos\ en\ lo\ que\ va\ del\ año}{Horas\ Hombre\ Trabajadas\ en\ lo\ que\ va\ del\ año}\ x\ 1\ 000\ 000$
Índice de Accidentabilidad	IA	$IA = \frac{IFa\ x\ IG\ a}{1\ 000}$

23 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

23.1 PRESUPUESTO

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos son los responsables de la gestión del presupuesto para la implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.

Tabla N° 02

Presupuesto para el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MININTER 2025

ACTIVIDAD DE ACUERDO A OBJETIVO	MONTO
Objetivos Específico 1: Prevenir y controlar cualquier daño a la salud de los servidores debido a riesgos ocupacionales	
- Servicio de los Exámenes Médicos Ocupacionales - Ingreso, periódicos y/o retiro para Lima y provincias	S/128,510.00
- Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores del MININTER. Administración de legajos médicos en sistema digital.	S/800.00

- Servicio de Monitoreos Ocupacionales (agentes de riesgo físico, químico, biológico, disergonómico)	S/17,000.00
- Servicio de Monitoreos Ocupacionales (agentes de riesgos psicosociales)	S/15,000.00
Objetivos Específico 2: Mantener ambientes de trabajo seguros con el fin de prevenir incidentes o accidentes laborales	
-	
Objetivos Específico 3: Implementar un sistema de gestión basado en la normativa legal vigente y aplicable a nuestras actividades	
- Difusión de la Política de SST con banner institucional	S/1,000.00
- Servicio de elaboración de las matrices IPERC	S/30,000.00
- Adquisición de EPP para personal de OGRH y Comité de SST	S/9,000.00
- Elaboración y publicación de los mapas de riesgo de Sede Central MININTER y Archivo Central sede Callao	S/4,000.00
Objetivos Específico 4: Proporcionar a los servidores del MININTER el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo	
- Servicio de capacitación presencial de manejo defensivo	S/8,000.00
- Campaña de SST - Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo	S/12,000.00
- Adquisición de impresora a colores para sensibilizar al personal a través de boletines (SST y SO), y servicio de impresión de boletines tipo cuadernillo.	S/3,500.00
Objetivos Específico 5: Mejorar la capacidad de respuesta ante emergencia a los/as servidores/as públicos del MININTER	
- Adquirir insumos para reabastecimiento de botiquines de primeros auxilios	S/5,000.00
Objetivos Específico 6: Incorporar una herramienta de gestión en base a los requisitos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	
-	
Objetivos Específico 7: Revisar la eficacia del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
- Servicio de auditoría externa al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - auditor registrado en MINTRA	S/15,000.00
TOTAL	**S/248,810.00**

Para la inclusión del presupuesto, la ORHS coordinará la habilitación de la meta presupuestal N° 081, “Plan Integral de Protección y Seguridad”, cuya ejecución se encontrará a cargo de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

23.2 PROGRAMAS DEL PASST 2025

A fin de cumplir con lo dispuesto en el presente documento, se han elaborado los siguientes programas:

Anexo 01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.
Anexo 02: Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.

En los referidos programas se detallan las actividades que se desarrollarán a lo largo del presente año 2025, conforme a los objetivos y metas de SST establecidos en el presente documento.

24 MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Se cuenta con los registros adecuados para el cumplimiento del artículo 35º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como otros registros adicionales establecidos por la Entidad.

La Oficina de Relaciones Humanas y Sociales, mantendrá actualizado como mínimo los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo estos los siguientes:

- **Registros de accidentes de trabajos, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros:** El registro debe ser llenado por el Especialista de SST o Médico Ocupacional.
- **Registros de exámenes médicos ocupacionales:** Custodiado por el médico ocupacional, únicamente los certificados de Aptitud pueden ser almacenados por OGRH.
- **Registros de Monitoreos de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos:** Elaborado por los responsables del monitoreo y OGRH.
- **Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Desarrollado por el Especialista de SST, cuando realicen inspecciones programadas o no programadas.
- **Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Las estadísticas son determinadas por el Especialista en SST, quien las consolida de forma mensual para conocimiento del titular de la entidad.
- **Registro de equipos de seguridad o emergencia:** Es utilizado por el Especialista de SST, los directores, procuradores, prefectos u otros responsables que brinden EPP (equipos de protección personal) a los servidores públicos a su cargo.
- **Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia:** Usado para todas las actividades en materia de SST y se debe consolidar con listas de asistencia, material didáctico, evidencias de la asistencia y del ponente.
- **Registros de auditorías:** Utilizado específicamente por los auditores que realicen la auditoría interna o externa.

Los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en medios físicos y/o digitales) son conservados por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo perteneciente a la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales, de tal forma que puedan ser recuperados fácilmente y estén protegidos contra daños, deterioro o pérdida y

cumplir con el Artículo 35° del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que señala:

"El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un periodo de veinte (20) años, los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años, posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso".

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), se cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en la Tabla N° 03. Estos archivos pueden ser llevados en medios físicos y/o digitales.

Tabla N° 03

Tiempo conservación de registros

Nombre del registro	Tiempo de conservación	Archivo Activo	Archivo pasivo
Registro de exámenes médicos ocupacionales	20 años	1 año	19 años
Registro de enfermedades ocupacionales	20 años	1 año	19 años
Registro de incidentes peligrosos	10 años	1 año	9 años
Registro de accidentes de trabajo	10 años	1 año	9 años
Registro de monitoreo de agentes de riesgo	5 años	1 año	4 años
Registro de inspecciones internas de SST	5 años	1 año	4 años
Registro de estadísticas de SST	5 años	1 año	4 años
Registro de equipos de seguridad o emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de inducción	5 años	1 año	4 años
Registro de capacitación y/o entrenamiento	5 años	1 año	4 años
Registro de simulacros de emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de Auditorías	5 años	1 año	4 años

Para la gestión de registros se implementará dos tipos de archivo:

Archivo activo: Que será para conservar los registros con una antigüedad no mayor a 1 año, es de acceso inmediato para todo tipo de consultas a nivel interno y/o externo. Luego de transcurrido este plazo pasarán controladamente a un archivo pasivo.

Archivo pasivo: En este se conservan los registros que tiene una antigüedad mayor a 1 año, y por un tiempo estipulado en la normativa, la cual figura en la Tabla N° 03 del párrafo precedente.

25 REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR LA ALTA DIRECCIÓN

La OGRH informará anualmente al titular de la Entidad, respecto de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que incluye los siguientes elementos:

- Los resultados de las auditorías al SGSST.
- Los resultados de las inspecciones de SST.
- El grado de cumplimiento de la implementación del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MININTER.
- El estado de la investigación de los accidentes, acciones correctivas y preventivas implementadas.

A su vez, el titular del MININTER revisará el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por lo menos una (01) vez al año.

El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes; para ello se evalúa el desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los documentos que permiten medir la eficacia del sistema, como:

- Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informe anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; haciendo uso de indicadores estadísticos según normativa.
- Reportes trimestrales de las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

26 ANEXOS

- Anexo 01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.
- Anexo 02: Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.

PERÚ Ministerio del Interior	SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO : ORHS-SSST-PE-PR01
	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN : 01

RAZÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES
Ministerio del Interior	20131366966	Pza. 30 de Agosto Nro. 150 Urb. Corpac - San Isidro - Lima	Actividades de la Administración Pública en general	

Periodo: Febrero - Diciembre 2025	

Objetivo General 1	Mantener condiciones de trabajo seguro y saludable para prevenir lesiones, dolencias, enfermedades, accidentes e incidentes.
Objetivos Específico 1	Prevenir y controlar cualquier daño a la salud de los servidores debido a riesgos ocupacionales

Indicador	Meta	Verificación	Cumplimiento
(N° de actividades de salud ocupacional ejecutadas / N° de actividades de salud ocupacional programadas) x 100%	≥ 85%	Mensual	0%

Presupuesto	S/ 161,310.00
Recursos	Materiales, Humanos, técnologicos, económicos

Nº	Actividades	Responsable de ejecución	Programación	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Set		Oct		Nov		Dic		Fecha de verificación	Avance Anual		Estado de cumplimiento
1	Inicio del servicio de los Exámenes Médicos Ocupacionales - Ingreso, periódicos y/o retiro.	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO													P	1											Ago-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
2	Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores del MININTER. Administración de legajos médicos en sistema digital.	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	A demanda	9	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
3	Realizar la evaluacion de condiciones de SSO - Para solicitudes de Teletrabajo	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	A demanda	9	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
4	Elaborar plan de acción para implementación de recomendaciones del monitoreo de riesgos ocupacionales periodo 2024	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1																	Abr-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
5	Ejecutar los Monitoreos Ocupacionales (agentes de riesgo físico, químico, biológico, disergonómico)	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO															P	1	P	1							Nov-25	2	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
6	Ejecutar los Monitoreos Ocupacionales (riesgos psicosociales)	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO															P	1	P	1							Nov-25	2	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
																												% de cumplimiento del OE 1	24	0%	
																													0		

Objetivo General 1	Mantener condiciones de trabajo seguro y saludable para prevenir lesiones, dolencias, enfermedades, accidentes e incidentes.
Objetivos Específico 2	Mantener ambientes de trabajo seguros con el fin de prevenir incidentes o accidentes laborales

Indicador	Meta	Verificación	Cumplimiento
(N° de inspecciones ejecutadas / N° de inspecciones programadas) x 100%	≥ 85%	Mensual	0%

Presupuesto	S/ 0.00
Recursos	Materiales, Humanos, técnologicos, económicos

Nº	Actividades	Responsable de ejecución	Programación	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Set		Oct		Nov		Dic		Fecha de verificación	Avance Anual		Estado de cumplimiento
1	Inspecciones internas de SST - Sede Central: Piso 1 y 2	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo / Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1									P	1							Semestral	2	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
2	Inspecciones internas de SST - Sede Central: Piso 3 y 4	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo / Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO									P	1									P	1					Semestral	2	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
3	Inspecciones internas de SST - Sede Central: Piso 5 y 6	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo / Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO											P	1									P	1			Semestral	2	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
4	Inspecciones internas de SST - Sede Descentralizada: Archivo Callao	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo / Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1									P	1							Semestral	2	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
5	Inspecciones internas de SST - Sede Descentralizada: IEI Mi Casita de Sorpresas	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo / Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO									P	1									P	1					Semestral	2	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
6	Inspecciones internas de SST - Sede Descentralizada: A elegir de acuerdo a las necesidades	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo / Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO											P	1									P	1			Semestral	2	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
7	Inspecciones de SST en talleres	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1									P	1							Semestral	2	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
8	Inspecciones de lactario	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO									P	1									P	1					Semestral	2	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
9	Inspección de herramientas y/o equipos, incluyendo EPP	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO											P	1									P	1			Semestral	2	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
10	Inspección de botiquines de primeros auxilios	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1							P	1									Semestral	2	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
11	Inspección de escaleras portátiles	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO											P	1									P	1			Semestral	2	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
12	Monitorear las condiciones operativas de los extintores	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	PROGRAMADO							P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	Mensual	9	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
13	Realizar la evaluación de condiciones de SST para el personal que se encuentra desarrollando teletrabajo.	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	Mensual	9	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
																												% de cumplimiento del OE 2	40	0%	
																													0		

Objetivo General 2	Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables.
Objetivos Específico 3	Implementar un sistema de gestión basado en la normativa legal vigente y aplicable a nuestras actividades

Indicador	**Meta**	**Verificación**	**Cumplimiento**
(N° de actividades ejecutadas para implementar el SGSST / N° de actividades programadas para implementar el SGSST) x 100%	≥ 85%	Mensual	0%

Presupuesto	S/ 44,000.00
Recursos	Materiales, Humanos, técnologicos, económicos

Nº	Actividades	Responsable de ejecución	Programación	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Set		Oct		Nov		Dic		Periodo de Verificación	Avance Anual		Estado de cumplimiento
1	Identificar los requisitos legales aplicables y otros. Actualización de la Matriz de requisitos legales	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO													P	1											Ago-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
2	Difusión de la Política de SST con banner institucional	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1																	May-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
3	Aprobar la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1																	Abr-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
4	Difundir / Entregar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO									P	1	P	1													Jun-25	2	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
5	Elaboración de las matrices IPERC	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO									P	1	P	1	P	1											Ago-25	3	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
6	Difusión y publicación de las matrices IPERC	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO													P	1											Ago-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
7	Elaboración de matriz de seguimiento de implementación de medidas de control de matrices IPERC	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO															P	1									Set-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
8	Elaboración de listado de EPP para personal de OGRH y Comité de SST. Solicitud de adquisición.	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1																	Abr-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
9	Elaboración y publicación de los mapas de riesgo de Sede Central MININTER y Archivo Central sede Callao	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1	P	1	P	1													Jun-25	3	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
10	Realizar las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el registro de las actas respectivas	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	Mensual	9	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
11	Elaborar y presentar el informe trimestral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a la SG	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1					P	1					P	1					Trimestral	3	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
12	Elaborar y presentar el informe Anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a la SG	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO																							P	1	Dic-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
13	Elaborar y presentar el informe anual del SSST a Secretaria General para evaluar el logro de los objetivos del PASST 2025	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO																							P	1	Dic-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
																												% de cumplimiento del OE 3	28	0%	
																													0		

Objetivo General 3	Fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales y la participación activa, proporcionando el conocimiento necesario para el buen desempeño de los/as servidores/as durante la realización de su trabajo cumpliento las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivos Específico 4	Proporcionar a los servidores del MININTER el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo

Indicador	Meta	Verificación	Cumplimiento
(N° de capacitaciones y campañas ejecutadas / N° de capacitaciones y campañas programadas) x 100%	≥ 90%	Mensual	0%

Presupuesto	S/ 23,500.00
Recursos	Materiales, Humanos, técnologicos, económicos

Nº	Actividades	Responsable de ejecución	Programación	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Set		Oct		Nov		Dic		Fecha de Verificación	Avance Anual		Estado de cumplimiento
1	Realiizar la inducción de SST para nuevos ingresos	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	Mensual	9	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
2	Habilitación de plataforma virtual para inducciones y capacitaciones de SST.	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1																	May-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
3	Realizar las capacitaciones para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO									P	1															Jun-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
4	Realizar capacitaciones generales y especificas (de acuerdo al riesgo del puesto) - PAC	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1	P	1	P	1	P	1			P	1	P	1	P	1			A demanda	7	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
5	Campaña de SST - Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1																	May-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
6	Sensibilizar al personal a través de boletines de SST, por medio físico y digital masivo (SST y SO)	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	P	1	Mensual	9	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
																												% de cumplimiento del OE 4	28	0%	
																													0		

Objetivo General 3	Fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales y la participación activa, proporcionando el conocimiento necesario para el buen desempeño de los/as servidores/as durante la realización de su trabajo cumpliento las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivos Específico 5	Mejorar la capacidad de respuesta ante emergencia a los/as servidores/as públicos del MININTER

Indicador	Meta	Verificación	Cumplimiento
(N° de actividades de mejora ejecutadas / N° de actividades de mejora programadas) x 100%	≥ 80%	Mensual	0%

Presupuesto	S/ 5,000.00
Recursos	Materiales, Humanos, técnologicos, económicos

Nº	Actividades	Responsable de ejecución	Programación	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Set		Oct		Nov		Dic		Fecha de Verificación	Avance Anual		Estado de cumplimiento
1	Elaborar el Plan de Respuesta ante Emergencia - Sede Central	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO															P	1									Set-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
2	Reorganizar el cuerpo de brigadas del MININTER, y capacitar a brigadistas en la actuación en caso de una emergencia	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	PROGRAMADO													P	1											Ago-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
3	Realizar simulacros de acuerdo a programación INDECI	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	PROGRAMADO									P	1					P	1					P	1			De acuerdo a programación INDECI	3	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
4	Adquirir insumos para reabastecimiento de botiquines de primeros auxilios	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P	1																	May-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO																										0		
																												% de cumplimiento del OE 5	6	0%	
																													0		

Objetivo General 4	Garantizar el desarrollo de las herramientas de gestión en base a los requisitos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivos Específico 6	Incorporar una herramienta de gestión en base a los requisitos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Indicador	Meta	Verificación	Cumplimiento
(N° de documentos de gestión elaborados. / N° de documentos de gestión programados	≥ 80%	Mensual	0%

Presupuesto	S/ 0.00
Recursos	Materiales, Humanos, técnologicos, económicos

Nº	Actividades	Responsable de ejecución	Programación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Fecha de Verificación	Avance Anual		Estado de cumplimiento
1	Elaboración de la Guía de SST para contratistas / proveedores de servicios	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P 1						Ago-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO														0		
2	Elaboración de procedimiento de Atención, Reporte e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO				P 1									May-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO														0		
3	Elaboración de procedimiento de Comunicación Interna, participación y consulta en SST	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO					P 1								Jun-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO														0		
4	Elaboración de procedimiento de ajustes razonables	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO						P 1							Jul-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO														0		
5	Elaboración de procedimiento de control de documentos y registros de SST	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO				P 1									May-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO														0		
6	Elaboración de procedimiento para la inspección de EPP	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO							P 1						Ago-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO														0		
																% de cumplimiento del OE 6	6	0%	
																	0		

Objetivo General 5	Verificar el desempeño de la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Objetivos Específico 7	Revisar la eficacia del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Indicador	Meta	Verificación	Cumplimiento
(N° de actividades de revisión del SGSST ejecutadas / N° de actividades de revisión del SGSST programadass) x 100%	≥ 90%	Mensual	0%

Presupuesto	S/ 15,000.00
Recursos	Materiales, Humanos, técnologicos, económicos

Nº	Actividades	Responsable de ejecución	Programación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Fecha de Verificación	Avance Anual		Estado de cumplimiento
1	Verificar el cumplimiento de la Ley 29783, por parte de los proveedores	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO										P 1			Nov-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO														0		
2	Auditoría Externa al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Por auditor registrado en MINTRA	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO											P 1		Dic-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO														0		
3	Reporte de resultados de auditoría a la alta dirección	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO												P 1	Dic-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO														0		
4	Realizar seguimiento de las observaciones, oportunidades de mejora detectadas	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO												P 1	Dic-25	1	0%	Programado
			EJECUTADO														0		
5	Elaborar las estadisticas de accidentabilidad del MININTER	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	PROGRAMADO				P 1	P 1	P 1	P 1	P 1	P 1	P 1	P 1	P 1	Mensual	9	0%	Programado
			EJECUTADO														0		
																% de cumplimiento del OE 7	13	0%	
																	0		

PERÚ Ministerio del Interior	SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO : ORHS-SSST-PE-PR02
	PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES	VERSIÓN : 01

RAZÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES
Ministerio del Interior	20131366966	Pza. 30 de Agosto Nro. 150 Urb. Corpac - San Isidro - Lima	Actividades de la Administración Pública en general	

Periodo: Marzo - Diciembre 2025

Nº	Capacitación	Ambito	Responsable	Alcance	Expositor	Modalidad	Duración	Programación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Fecha de Verificación	Avance Anual		Estado de cumplimiento	Observaciones
Inducción																									
1	Inducción Básica de Seguridad y Salud en el Trabajo	SST/SO	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Servidores/as nuevos/as	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Virtual	01 hora	PROGRAMADO				P 1	P 1	P 1	P 1	P 1	P 1	P 1	P 1	P 1	A demanda	9	0%	Programado	
								EJECUTADO														0			
Capacitaciones Generales																									
2	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo MININTER	SST	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Todos los/as servidores/as	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Virtual	01 hora	PROGRAMADO				P 1									Trimestral	1	0%	Programado	
								EJECUTADO														0			
3	Estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo en el MININTER	SST	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Todos los/as servidores/as	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Virtual	01 hora	PROGRAMADO						P 1							Trimestral	1	0%	Programado	
								EJECUTADO														0			
4	Respuesta ante emergencias en el trabajo	SST	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Todos los/as servidores/as	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Virtual	01 hora	PROGRAMADO									P 1				Trimestral	1	0%	Programado	
								EJECUTADO														0			
5	Notificación, investigación y reporte de incidentes y accidentes de trabajo	SST	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Todos los/as servidores/as	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Virtual	01 hora	PROGRAMADO											P 1		Trimestral	1	0%	Programado	
								EJECUTADO														0			
Capacitaciones Específicas																									
9	Funciones del Comité de SST, IPERC, Inspecciones en SST, Investigación de accidentes de trabajo	SST	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / CEPRIT	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	CEPRIT	Virtual	01 hora	PROGRAMADO				P 1									Trimestral	1	0%	Programado	
								EJECUTADO														0			
11	Control y manejo del estrés	SST	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / CEPRIT	Todos los/as servidores/as	CEPRIT	Virtual	01 hora	PROGRAMADO					P 1								Trimestral	1	0%	Programado	
								EJECUTADO														0			
13	Prevención a trabajador expuesto a riesgo específico Radiación Solar.	SST	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / CEPRIT	Todos los/as servidores/as	CEPRIT	Virtual	01 hora	PROGRAMADO							P 1						Trimestral	1	0%	Programado	
								EJECUTADO														0			
14	Manejo defensivo	SST	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Conductores	Servicio externo	Presencial	01 hora	PROGRAMADO									P 1				Trimestral	1	0%	Programado	
								EJECUTADO														0			
15	Estilos de vida saludable	SST	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / CEPRIT	Todos los/as servidores/as	CEPRIT	Virtual	01 hora	PROGRAMADO										P 1			Trimestral	1	0%	Programado	
								EJECUTADO														0			
15	Manejo de materiales peligros	SST	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo / CEPRIT	Todos los/as servidores/as	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Virtual	01 hora	PROGRAMADO										P 1			Trimestral	1	0%	Programado	
								EJECUTADO														0			
16	Levantamiento de carga	SST	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Archivo / Legajos	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Virtual	01 hora	PROGRAMADO											P 1		Trimestral	1	0%	Programado	
								EJECUTADO														0			
Entrenamiento																									
18	Uso de extintores	SST	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Brigadistas de Emergencia	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Presencial	01 hora	PROGRAMADO							P 1						Trimestral	1	0%	Programado	
								EJECUTADO														0			
19	Evacuación	SST	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Brigadistas de Emergencia	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Presencial	01 hora	PROGRAMADO							P 1						Trimestral	1	0%	Programado	
								EJECUTADO														0			
20	Primeros auxilios	SO	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Brigadistas de Emergencia	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Presencial	01 hora	PROGRAMADO							P 1						Trimestral	1	0%	Programado	
								EJECUTADO														0			
																					% de cumplimiento	22	0%		
																						0			